

Octubre 19 de 2026

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO

1. **DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** La institución educativa, requiere Contratar el servicio de alquiler de las instalaciones del Teatro Jorge Roa Martínez, incluyendo soporte técnico y logístico, para la realización de la ceremonia de graduación de los estudiantes de preescolar, educación básica primaria (grado 5°) y bachillerato del programa de Educación Formal de Adultos, programada para el día 1 de diciembre de 2026. **DEFINICIÓN TÉCNICA:** La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante el procedimiento de la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.
2. **CONDICIONES DEL CONTRATO**
3. A Objeto: Contratar el servicio de alquiler de las instalaciones del Teatro Jorge Roa Martínez, incluyendo soporte técnico y logístico, para la realización de la ceremonia de graduación de los estudiantes de preescolar, educación básica primaria (grado 5°) y bachillerato del programa de Educación Formal de Adultos, programada para el día 1 de diciembre de 2026. B. Obligaciones del contratista seleccionado:

- Entregar a título de: Contratar el servicio de alquiler de las instalaciones del Teatro Jorge Roa Martínez, incluyendo soporte técnico y logístico, para la realización de la ceremonia de graduación de los estudiantes de preescolar, educación básica primaria (grado 5°) y bachillerato del programa de Educación Formal de Adultos, programada para el día 1 de diciembre de 2026.
- Suministrar a la institución educativa, los bienes de acuerdo con las especificaciones del producto solicitado y lo señalado en su oferta, cuando el directivo institucional lo precise, durante el período de ejecución del contrato.
- Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al directivo institucional para que pueda ejercer su función de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato en debida forma.
- El contratista debe llevar un registro del valor despachado (ejecutado) con el fin de no sobrepasar el valor del contrato y entregar remisiones de los materiales suministrados.
- El contratista tiene la responsabilidad de mantener un stock mínimo (cuando se trate de bienes) de los elementos de mayor rotación.
- Facturar con un corte máximo mensual y reportar estas facturas a la tesorería antes del 20 de cada mes, para el respectivo trámite de programación de pagos.

C. Plazo**:** El Contratista se compromete a entregar los bienes objeto del contrato que se suscriba, de la siguiente forma: en las cantidades y con las características establecidas por la Institución Educativa dentro de la vigencia del contrato.

D. Lugar de ejecución: El contrato será ejecutado en la ciudad de Pereira con las respectivas entregas en las instalaciones de la institución educativa dirección Carrera 17 Calle 14 esquina.

4. **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:** El valor del contrato se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones de los suministros requeridos. Para la determinación de valores contractuales se consultaron los precios indicativos de referencia, además se realizaron estudios de mercado soportados por cotizaciones realizadas con distribuidores de los suministros requeridos. La cuantía para este contrato es hasta UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DE PESOS M/CTE ($3.064.084). Así mismo se consideraron datos históricos de consumo de bienes del mismo tipo



durante la vigencia 2026 y la cuantificación de necesidades reportadas por las diversas instancias de la comunidad educativa en sus proyectos para el presupuesto.

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS: En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que, durante el desarrollo del presente proceso de selección, pueden presentarse los siguientes riesgos.

5.1 **RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:**

1. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá a realizar la contratación directa, con el oferente único, previa verificación de documentos exigidos por la Institución Educativa.

2. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste es un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se iniciará nuevamente el proceso se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos.

3. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

5.2 **RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:**

2. Que el proveedor no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

5.3 **RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:**

1. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los servicios, por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los servicios que no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas optimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía.

6 CRITERIOS DE SELECCIÓN: La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los bienes requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía de los bienes ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.

7. MECANISMOS DE COBERTURA: Para el presente proceso y sus posteriores etapas, se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia. JUSTIFICAR SI TIENEN POLIZA.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el decreto 1082 de 2015.

EDGAR ALFONSO ACOSTA GONZALEZ
Rector